



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO
PO BOX 362829, SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-2829

Convocatoria Número: 14-02-04

CONVOCATORIA

Examen de:
ESPECIALISTA EN OPERACIONES AEROPORTUARIAS II
(AEROPUERTO MERCEDITA EN PONCE)

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DESDE EL 11 DE FEBRERO DE 2014
HASTA NUEVO AVISO

Fecha, Hora y Lugar del Examen

Cada candidato será notificado individualmente.

REQUISITOS MÍNIMOS

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Graduación de Escuela Superior.

Un (1) año de experiencia en trabajo de salvamento o manejo de emergencias o protección de vidas o prevención y extinción de incendios.

REQUISITO ADICIONAL

Tomar y aprobar curso o adiestramiento sobre emergencias médicas de un mínimo de 40 horas ("first responder") ofrecido por una institución autorizada, antes de comenzar el periodo probatorio. Este curso deberá incluir los siguientes requerimientos: hemorragia, resucitación cardio-pulmonar, conmoción, signos vitales, lesiones de cráneo, espina dorsal, pecho y extremidades, lesiones internas, movimiento de pacientes, quemaduras y clasificaciones de víctimas ("triage").

Tomar y aprobar entrenamiento especial sobre rescate aéreo, antes de comenzar el período probatorio.

Poseer licencia para conducir vehículos pesados de motor (Tipo III), vigente, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

Dominio de los idiomas español e inglés.

Trabajar turnos rotativos, incluyendo sábado, domingo y días feriados.

Tener y mantener el peso en proporción a la estatura.

ADIESTRAMIENTO ESPECIAL

Para comenzar el período probatorio deberá tomar y aprobar curso que autorice a tomar observaciones meteorológicas, ofrecido por el departamento de comercio de los Estados Unidos y la "National Oceanic Administration" para los Aeropuertos de Ponce y Aguadilla.

NOTA: El significado de los términos utilizados en los requisitos estará basado en las definiciones provistas en el Diccionario de Títulos Ocupacionales (D.O.T.).

DEMANDAS FÍSICAS Y CONDICIONES AMBIENTALES

Este es trabajo técnico y especializado que consiste en prestar servicios de salvamento y rescate de vidas en aeronaves, extinción de incendios en aviones, estructuras y otros sectores, además de operar equipo utilizado en las observaciones meteorológicas en el Aeropuerto Mercedita en Ponce. Colabora en tareas, tales como: llevar registro de entrada y salida de aviones, cobro de tarifas, completar formularios e informes relacionados a su trabajo, entre otros.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

El trabajo se evalúa durante su realización o a su terminación y mediante informes verbales o escritos 

CONTACTOS O RELACIONES OFICIALES

El trabajo requiere contactos o relaciones oficiales con empleados del Aeropuerto donde trabaja, personal de agencias estatales y federales y los concesionarios.

Requiere relaciones de naturaleza rutinaria con personal de las tripulaciones de las aeronaves.

CONDICIONES DE TRABAJO

El trabajo se realiza en la unidad de rescate aéreo del Aeropuerto Mercedita en Ponce, bajo las siguientes condiciones de trabajo:

Aproximadamente 40% del tiempo realiza funciones fuera de una estructura estando expuesto al sol o lluvia realizando trabajos de rescate y salvamento en la inspección de las áreas donde puedan originarse incendios, mientras ofrece mantenimiento al equipo de rescate aéreo, haciendo ejercicios físicos, inspeccionando las áreas operacionales aéreas y otros trabajos relacionados que le sean requeridos.

Aproximadamente 60% del tiempo se encuentra dentro de una estructura mientras realiza inspecciones en los terminales del aeropuerto y otras áreas susceptibles a incendios, mientras provee el mantenimiento requerido a los equipos de rescate, en la preparación de informes y mientras realiza otros trabajos relacionados que le sean requeridos.

Trabaja turnos rotativos incluyendo sábado, domingo y días feriados.

DEMANDAS FÍSICAS

El empleado en un puesto de esta naturaleza puede estar expuesto a las siguientes demandas físicas:

Sentado aproximadamente 60% del tiempo mientras prepara informes, opera vehículos pesados y en espera de una emergencia, entre otros trabajos relacionados que le sean requeridos.

Camina o está de pie aproximadamente 35% del tiempo mientras inspecciona las áreas operacionales aéreas, las áreas susceptibles a incendios, mientras registra la entrada y salida de los aviones, participa en la extinción de incendios y operaciones de rescate y salvamento de aeronaves, estructuras y otros trabajos relacionados.

Puede **correr** aproximadamente un 5% del tiempo mientras realiza ejercicios de mantenimiento y capacitación física. Además, se le requiere correr en adiestramientos y en situaciones de emergencia con el equipo de protección personal y herramientas cuyo peso aproximado es de 90 a 100 libras.

Hala o empuja objetos de un peso aproximado de 75 a 100 libras aproximadamente con ayuda de otro empleado y equipo.

Hala o conecta líneas de extinción de incendios, mangas de succión de agua y equipos, tales como, generadores eléctricos para iluminar las escenas de emergencias nocturnas.

Levanta y carga objetos de un peso aproximado de 50 a 200 libras con ambas manos y con la ayuda de equipos en situaciones de emergencia.

Sube y baja escaleras en adiestramientos y en la extinción de incendios y rescate de aeronaves, estructuras y otras propiedades de la Autoridad con el equipo de protección personal, cuyo peso aproximado es de 90 a 100 libras.

Alcanza y maneja objetos, equipos y herramientas de aproximadamente 50 libras o más utilizados en las actividades de rescate y extinción de incendios, vehículos de motor, teléfono, radio de comunicación, y otros relacionados con su trabajo.

Utiliza sus brazos en diversas posiciones para dirigir el movimiento vehicular, en las señales que se utilizan para dirigir las operaciones del vehículo y equipos de extinción de incendios en situaciones de emergencias.

Utiliza el **balance corporal** al subir y bajar escaleras con el equipo de protección personal ("Proximity Suit" y SCBA) en los adiestramientos y en situaciones de rescate y salvamento, en áreas húmedas, camiones y otras para evitar caerse.

Capacidad pulmonar y cardiovascular adecuada para cumplir con las labores de rescate, salvamento y para el uso de los equipos de protección respiratoria de presión positiva y negativa.

POSICIONES INCÓMODAS

El trabajo puede requerir asumir posiciones incómodas, tales como: arrodillarse, gatear y arrastrarse para realizar operativos de rescate y salvamento, en espacios confinados. El trabajo requiere de movimientos repetitivos con las manos, codos, rodillas, pies y tobillos en el desempeño de rescate, salvamento, simulacros y ejercicios de mantenimiento físico.

ESFUERZO MENTAL

El trabajo requiere esfuerzo mental en las situaciones de emergencia para llevar a cabo el trabajo de rescate aéreo bajo estrés y en otros trabajos realizados.

COMUNICACIÓN

Se comunica verbalmente, por teléfono y mediante radio de comunicación en inglés y español, con empleados asignados al aeropuerto, comunicaciones aéreas (UNICOM), la torre de control y con agencias estatales y federales durante situaciones rutinarias y de emergencia.

VISIÓN

Utiliza la visión para inspeccionar regularmente las áreas donde pueden originarse incendios y situaciones de emergencia, para inspeccionar visualmente las áreas operacionales aéreas, para controlar la entrada y salida de aviones, las aeronaves en situaciones de emergencia, al hacer las observaciones meteorológicas y para realizar otras tareas relacionadas con su trabajo.

En situaciones de emergencia puede utilizar manos y vista enfocando a puntos específicos a 20 pulgadas para cortar piezas, tuberías de los aviones en desastres o emergencias, identificando posibles rupturas en los tubos de gasolina, aceite, oxígeno, y lubricantes.

Utiliza la visión a 20 pies o más para observar el color del humo que generan los incendios o identificar si hay escapes de gases tóxicos, para determinar la acción a seguir en el aterrizaje por parte del piloto, en la revisión de informes y preparación de documentos variados y otros relacionados con el trabajo.

OLFATO

El olfato es necesario para percibir la existencia de gases o vapores, que indiquen si hay algún escape de combustible, derrame o situación de peligro, mientras realiza el recorrido en las inspecciones de rampa.

TACTO

Utiliza el tacto para verificar la temperatura de las superficies para determinar las estrategias a seguir en el operativo de extinción de incendios.

AUDICIÓN

Para escuchar las sirenas, el dispositivo de alerta de los equipos de seguridad, mantener una comunicación efectiva con su compañero en las situaciones de emergencia.

OBSERVACIÓN

Los factores como: vista, audición, olfato y tacto, son indispensables en el trabajo de salvamento y rescate para determinar la naturaleza de la emergencia que atiendan.

Los factores como: estar de pie, caminar, correr y estar sentado pueden variar de acuerdo al volumen operacional, emergencias que surjan en el aeropuerto al que estén asignados.

Los empleados que realizan labores de rescate, salvamento y extinción de incendios en los aeropuertos, deben cumplir con los requisitos estipulados en los estándares federales, en cuanto a los programas de salud ocupacional, ya que en situaciones de emergencia, el trabajo puede requerir cambios drásticos en la actividad física, tales como, de reposo a esfuerzo máximo, sin pasar por periodo de calentamiento o reposo.

CONDICIONES AMBIENTALES

El empleado en un puesto de esta naturaleza puede estar expuesto a las siguientes condiciones ambientales:

- Temperaturas extremas de calor en la extinción de incendios que exceden 102.2 grados Fahrenheit (39 grados Centígrados).

- Sudor copioso, ocasionado por el calor que genera el cuerpo mientras realiza labores de rescate.
- Ruidos, vibraciones, gases tóxicos generados por los aviones y olor fuerte, tales como: jet fuel, gasolina, AV-gas y derivados de hidrocarburos como lo son el diésel y aceite, que se generan en situaciones de emergencia en el aeropuerto.
- Cambios de temperaturas drásticas, de aire acondicionado al calor intenso, mientras realiza las inspecciones y ocasionado por el trabajo de extinción de incendios y en los adiestramientos requeridos.
- Lluvia, sol y humedad.

EQUIPO DE TRABAJO

Radio de comunicación, camión de rescate, hacha, sierra de gasolina, martillos, barras de hierro para forzar entradas, alicates, destornilladores, "extrication tools" (herramientas de extracción) y otros equipos utilizados en rescate de aeronaves.

EQUIPO DE SEGURIDAD

Traje especial de protección personal "Proximity Suit" (protección de incendios) de aproximadamente 40 a 50 libras, zapatos o botas con suela antirresbalable y con puntera de seguridad, protección auditiva, guantes y equipo de protección respiratoria de presión negativa ("half mask") y positiva de aproximadamente 40 libras y otros relacionados con salvamento y extinción de incendios conforme lo establecen las normas de la "Occupational Safety Health Administration" (OSHA, por sus siglas en inglés) en el 29 CFR 1910.

CLÁUSULA DE SALVEDAD

La información antes señalada ha sido diseñada para que se conozcan las demandas físicas y las condiciones ambientales a las que puede estar expuesto el empleado en el puesto. No ha sido diseñada para que se conozca o pueda interpretarse como un inventario completo de las mismas.

QUIENES PUEDEN SOLICITAR

Toda persona que reúna los requisitos mínimos establecidos, así como los requisitos legales para poder ser nombrado en un empleo público.

SUELDO Y BENEFICIOS MARGINALES

Mil doscientos cincuenta y cinco dólares (\$1,255.00) mensuales. Bono de alto riesgo de doscientos dólares (\$200.00) mensuales. Magníficos beneficios marginales, tales como: plan médico, seguro de vida, retiro, vacaciones, licencia por enfermedad, estudios y otros.

CÓMO Y DÓNDE SOLICITAR

- A. Las personas interesadas deberán completar una Solicitud de Empleo (AP-76 Rev. 09/2013) en todas sus partes. La Solicitud de Empleo puede obtenerla en la Oficina de Recursos Humanos, en el segundo piso del Edificio Central de la Autoridad de los Puertos, ubicado en la Calle Lindbergh 64, Antigua Base Naval Miramar, Isla Grande, San Juan, Puerto Rico. Toda solicitud deberá estar acompañada de los documentos requeridos en la convocatoria, tales como: diplomas, licencia de conducir, licencias y/o colegiaciones profesionales o técnicas, vigentes, certificados de adiestramientos, cursos, seminarios, talleres y transcripción de créditos oficial de la institución educativa correspondiente. ***Las solicitudes que no estén completas en todas sus partes, no serán recibidas.***
- B. Los empleados de la Autoridad de los Puertos interesados en solicitar esta convocatoria, deberán completar la Solicitud de Convocatoria para Empleados de la APPR (AP-163 9/2013) en todas sus partes. ***Podrán revisar su expediente de personal en o antes de la fecha de cierre, para asegurarse que tengan todos los documentos requeridos en la misma, tales como: diplomas, licencia de conducir, licencias y/o colegiaciones profesionales o técnicas, vigentes, certificados de adiestramientos, cursos, seminarios, talleres y transcripción de créditos oficial de la institución educativa correspondiente, previa coordinación con la Oficina de Recursos Humanos. Las solicitudes que no estén completas en todas sus partes, no serán recibidas.***
- C. Puede enviar la Solicitud de Empleo o la Solicitud de Convocatoria para Empleados de la APPR por correo a la siguiente dirección: Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, Oficina de Recursos Humanos, PO Box 362829, San Juan, PR 00936-2829. Si se envía por correo o si la trae personalmente, la fecha que indique el matasellos de correo o el sello de nuestra Oficina deberá estar dentro del período en que se encuentra abierta la convocatoria a examen.



- D. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en empresas privadas, agencias públicas y agencias excluidas de las disposiciones de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberán acompañar conjuntamente con su Solicitud de Empleo o su Solicitud de Convocatoria para Empleados de la APPR una certificación de la Oficina de Recursos Humanos de la agencia o empresa donde presta o haya prestado servicios, que incluya:
1. Puesto ocupado por el solicitante.
 2. Sueldo semanal, mensual o por hora si se trata de empleo a jornada parcial.
 3. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día – mes – año) y cantidad de horas trabajadas si se trata de un empleo a jornada parcial.
 4. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.

Toda certificación de empleo está sujeta a verificación y validación, antes del proceso de selección final. Documentos recibidos después de la fecha de cierre de esta convocatoria, no serán considerados.

- E. Conforme dispone la Ley Núm. 254 del 31 de agosto de 2000, deberán presentar evidencia acreditativa de que rindió la Planilla de Contribución sobre Ingresos durante los **últimos cuatro (4) años a partir de la fecha de esta convocatoria**, si estaba obligado a rendir la misma, Certificación de Radicación de Planillas – Modelo SC 6088. Esta Certificación la podrá obtener en las siguientes oficinas: cualquier Colecturía, Distritos de Cobro, Distritos de Servicio al Contribuyente y Sección de Servicio al Contribuyente. En sustitución, se aceptará el Modelo SC 2888 – Corrección Manual a la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingreso, para que incluya el año contributivo 2013. Esta Certificación la podrá obtener en el Edificio Central del Departamento de Hacienda en San Juan.
- F. Si no estaba obligado a rendir planillas durante todo o en parte del período antes mencionado, deberá presentar evidencia a tales efectos, Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos – Modelo SC 2781. Esta Certificación la podrá obtener en la Oficina 209 – Requerimiento de Planillas del Negociado de Radicación de Planillas en el Edificio Central del Departamento de Hacienda en San Juan o en los Centros de Servicios de dicho Departamento localizados en Caguas, Bayamón, Mayagüez y Ponce.
- G. La Ley Núm. 203 del 14 de diciembre de 2007, en su Artículo 4, Inciso (f), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI, establece que se adjudicará **diez (10) puntos o el diez por ciento (10%)**, lo que sea mayor, a la calificación obtenida por dicho veterano en la correspondiente prueba o examen por concepto de **Preferencia de Veterano**, a todo **Veterano Licenciado Honorablemente**. Para solicitar Preferencia de Veterano, deberá someter copia de la **Forma DD-214**.
- H. La Ley Núm. 1 de 7 de enero de 2004, para Calificar a personas beneficiarias de programas de asistencia económica, establece que se **adjudicará cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%)**, lo que sea mayor, a la calificación obtenida en cualquier prueba o examen por concepto de ser una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental, que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.R.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996. A tales fines, la persona deberá estar en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia que cualquier otro aspirante o solicitante al mismo cargo, empleo u oportunidad de trabajo y que esté próxima a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. *Para solicitar los beneficios de la Ley 1, supra, deberá presentar evidencia de participación oficial. Proporcionar esta información es voluntario.*
- I. La Ley Núm. 81 del 27 de julio de 1996, otorga el beneficio de cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%) de la puntuación total del examen adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada en cualquier examen. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen a la preferencia a veteranos. *Aunque usted no está obligado a informar que es una persona con impedimento, si desea ser considerado para los beneficios que confiere esta ley, deberá informarlo y someter un certificado médico de un facultativo autorizado a ejercer la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico con doce (12) meses o menos de expedición.*
- 

NATURALEZA DE LA PRUEBA

El examen consiste de una evaluación de la preparación académica y experiencia de los solicitantes conforme a los siguientes criterios: *Requisitos Mínimos, Experiencia Adicional y Preparación Académica Adicional.*

Solamente aquellos candidatos que aprueben los exámenes requeridos, serán elegibles para incluirles en el registro correspondiente.

Todo candidato preseleccionado será sometido a entrevista, a los exámenes y pruebas médicas requeridas por ley o aquellas que la Autoridad considere necesarias y que estén relacionadas con las funciones del puesto, como parte del proceso de reclutamiento.

PERIODO PROBATORIO Y ENTRENAMIENTO ESPECIAL

Aquel elegible a quien se le extienda nombramiento deberá aprobar un entrenamiento especial que no excederá de noventa (90) días naturales con anterioridad a recibir un nombramiento probatorio. Luego de aprobar dicho entrenamiento especial, el elegible pasará un periodo probatorio de tres (3) meses calendarios, que es la parte final del examen. Si el servicio que rinde el empleado durante su período probatorio es certificado como satisfactorio por su supervisor, se le extenderá un nombramiento regular.

PUBLICIDAD

Copias de esta convocatoria serán publicadas en los tabloncillos de edictos en todas las instalaciones de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y además, está disponible en la página electrónica de la Autoridad www.prpa.gobierno.pr y en la página electrónica del gobierno www.gobierno.pr.

SANDRA I. CARO DELGADO
DEA EN ADMINISTRACIÓN

La Autoridad de los Puertos es un Patrono que observa la Igualdad de Oportunidades en el Empleo y la Acción Afirmativa y No Discrimina por Razón de raza, color, edad, género o identidad de género, sexo, estado de embarazo, orientación sexual real o percibida, nacimiento, edad, origen o condición social, estatus civil, ideas o creencia políticas o religiosas, limitación o impedimento físico o mental, estatus serológico, condición de veterano o por ser víctima o percibirse como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

La Autoridad de los Puertos provee acomodo razonable a los candidatos a empleo en la toma de exámenes y en la entrevista de empleo. De usted necesitar acomodo razonable debe comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos para coordinar los arreglos al teléfono (787) 729- 8715 Ext. 2335 / 2331 / 2338.